



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2971/2019.-

ZAPALLAR, 19 JUN 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir contratar el servicio de producción para encuentro empresarial programa OMIL, Zapallar 2019.
- 2° Que, mediante Memorándum N° 362/2019, el Director SECPLA solicitó a la Dirección Jurídica la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **SEGUNDO OCTAVIO OYANEDER AMÉSTICA, RUT 12.064.436-K**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.
- 4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto de alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	OMIL	5	\$11.146	\$55.730
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		9	\$6.068	\$54.612
Generación de Decreto de Aprobación de Bases	Director Unidad Requirente	DIDECO	1	\$20.208	\$20.208
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		5	\$20.208	\$101.040
	Director de Control		5	\$20.208	\$101.040
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	OMIL	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	OMIL	9	\$11.146	\$100.314
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	DIDECO	9	\$20.208	\$181.872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20.208	\$181.872
	Secretario Municipal		9	\$20.208	\$181.872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11.146	\$55.730
	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	DIDECO	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		3	\$20.208	\$60.624
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Adjudicación	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
			86		\$1.312.284

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

5° Que el Proveedor **SEGUNDO OCTAVIO OYANEDER AMÉSTICA, RUT 12.064.436-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$630.000.- (seiscientos treinta mil pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SEGUNDO OCTAVIO OYANEDER AMÉSTICA**, RUT **12.064.436-K**, para la contratación del servicio de producción para encuentro empresarial programa OMIL, Zapallar 2019, por un monto total de **\$630.000.- (seiscientos treinta mil pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 114-05-04-148-000-000, Programa de fortalecimiento OMIL.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Archivo: Secretaría Municipal

CL / JUR